



VISTOS: el Acta de Reunión ACTA-005-2023-CGD del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura, el Memorando N° 000957-2023-OGETIC/MC de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 001442-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento; el Informe N° 001804-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, por el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital”, establece en los artículos 2 y 3 la obligatoriedad del Plan de Gobierno Digital para todas las entidades de la Administración Pública, constituyéndose como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2018-MC y sus modificatorias, se constituye el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura, estableciéndose entre sus funciones el formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que disponen la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, y sus modificatorias;

Que, en ese marco, con Acta de Reunión ACTA-005-2023-CGD, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio



de Cultura acuerda, entre otros, aprobar la propuesta del Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones es el órgano de apoyo responsable de brindar servicios de procesamiento y transmisión de la información, así como del soporte a la gestión del conocimiento, mediante la implementación de plataformas tecnológicas modernas y acorde con las exigencias institucionales, garantizando su disponibilidad, seguridad y confiabilidad. Igualmente, tiene entre sus funciones, proponer directivas, normas y procedimientos en tecnologías de la información y comunicaciones de seguridad informática, así como los inherentes a las estadísticas del sector cultura;

Que, en dicho marco normativo, a través del Memorando N° 000957-2023-OGETIC/MC la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite la propuesta de Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura formulada por el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura, para su aprobación por la Titular de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 001442-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000175-2023-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento, por el cual se emite opinión técnica favorable a la aprobación del “Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura”, toda vez que el mismo se encuentra articulado a los planes del sector;

Que, de acuerdo con el Memorando N° 000086-2023-OP/MC, la Oficina de Presupuesto señala que los gastos en los que incurre el Ministerio de Cultura para el financiamiento de la implementación del "Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura" están considerados dentro del Plan Operativo Institucional 2023 y vienen siendo ejecutados y que a su vez, se encuentran programados dentro del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el “Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura”;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y en la Resolución Ministerial N° 278-2018-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- La presente resolución y su anexo son publicados en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura